

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código : 20612082759	Fecha de envío : 02/03/2025
Nombre o Razón social : ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío : 22:48:32

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el subítem indica que es un protector corporal, sin embargo no detallan específicamente y claramente que contiene el protector corporal. Se solicita especificar claramente que partes del cuerpo debe proteger este protector corporal, por ejemplo. El protector corporal esta compuesto por: Protector de torso, pelvico, hombro, brazo, pierna superior, pierna inferior y pie. En el caso se llegue a precisar se debera precisar cuanto debe ser el peso total de todo el equipo protector incluso si este debera contener como mochila para su corrector guardado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia, artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), se precisa que el PROTECTOR CORPORAL debe contar con protector de espalda, pecho, hombros, brazos, antebrazos, cuello, manos, cadera, pelvis, coxis, genitales, muslos zona posterior y anterior, protectores de tibia y peroné zona anterior y posterior y protector de pies. También, se precisa que el peso debe ser menor a 6.8 Kg para garantizar la maniobrabilidad del usuario

Por lo que, del análisis antes indicado, se aclara la consulta y se efectuará la precisión en las bases sobre la consulta formulada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El numeral 3.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, indica que: Asimismo, en el detalle del numeral 3 de las especificaciones técnicas para subítem 2 "Protector Corporal" se precisa que esta se compone de protector de espalda, pecho, hombros, brazos, antebrazos, cuello, manos, cadera, pelvis, coxis, genitales, muslos zona posterior y anterior, protectores de tibia y peroné zona anterior y posterior y protector de pies. También, se precisa que el peso debe ser menor a 6.8 Kg para garantizar la maniobrabilidad del usuario

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	02/03/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	22:48:32

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la garantía indican que el postor debera otorgar una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento; por lo tanto, en los documentos de presentacion obligatoria para los SUBITEM CASCO, PROTECTOR CORPORAL, Y ESCUDO, se debera solicitar que el postor que presente la oferta debera estar avalado por el fabricante a fin de garantizar la calidad del estos bienes mencionados ya que estos productos tiene como finalidad proteger y salvaguardar la vida de los agentes que haran su uso. Incluso se deberia solicitar el ISO de Calidad del fabricante sobre estos bienes a fin de que la entidad este seguro de adquirir CASCOS, PROTECTOR CORPORAL Y ESCUDOS, de las mas alta calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.3      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), se precisa que en el numeral 3.3 PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES de las especificaciones tecnicas, se indica que:

"El tiempo de garantía será por el plazo de 02 años y será contabilizado desde el día de otorgada la conformidad respectiva.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes"

Cabe mencionar que la Garantía debera ser presentada al momento de la entrega de los bienes (subitems) en el Almacén de PRONACEJ.

De la opinión del área usuaria se establece que la garantía comercial será verificada mediante la entrega de un documento (carta de garantía comercial y/o documento similar) conjuntamente con el internamiento de los productos.

Por lo que, del análisis antes indicado, se acoge de manera parcial la observación formulada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El numeral 3.3 PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, indica que:

"El tiempo de garantía será por el plazo de 02 años y será contabilizado desde el día de otorgada la conformidad respectiva.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes

Nota: El Proveedor Adjudicado deberá entregar una Carta de Garantía Comercial (certificado y/o similares) de los Bienes (Sub Ítems), conjuntamente con la entrega de los bienes en el Almacén del PRONACEJ"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código : 20612082759

Fecha de envío : 02/03/2025

Nombre o Razón social : ACS COMPANY S.R.L.

Hora de envío : 22:48:32

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El factor de evaluación determinado por el comité como es el caso del factor plazo de entrega deberá ser suprimido ya que contraviene lo indicado en el resumen ejecutivo publicado en la convocatoria, esto responde a que el OEC en el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias estableció que no existe información que se pueda utilizar para determinar otros factores de evaluación distintos al precio. En ese sentido, se deberá mantener como único factor el precio, el mantener el plazo como factor acarrearía una nulidad al proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado, Directiva que regula el resumen ejecutivo.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación, se suprime la evaluación de plazo de entrega como factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimará el factor de evaluación referido al plazo de entrega.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20607093017	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	Hora de envío :	22:57:20

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LOS EQUIPOS TACTICOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, EXISTE EQUIPOS QUE REQUIEREN MAYOR PLAZO DE ENTREGA, TODA VEZ QUE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS ES EXTRANJERA. CON EL FIN DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE SE PRIVILEGIE LA LIBRE CONCURRENCIA Y NO AFECTE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LAS ADQUISICIONES DEL ESTADO; SE SUGIERE AL COMITE ESPECIAL QUE EL PLAZO DE ENTREGA SE REALICE A 30 DIAS CALENDARIOS O EN TODO CASO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SE REALICE EN DOS ENTREGAS, CON EL FIN QUE LOS EQUIPOS TACTICOS QUE SON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SE ENTREGUE EN LA SEGUNDA ENTREGA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), se efectuará la modificación del plazo de entrega a 35 días calendario; siendo que 25 días comprenderá la entrega y 10 días la distribución.

Por lo que, del análisis antes indicado, se acoge de forma parcial la observación, a fin de garantizar la libre concurrencia de postores, se ampliara el plazo de entrega de los bienes, por lo cual se acoge parcialmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El numeral 4 de las Especificaciones Tecnicas indicará que:

El plazo máximo de entrega se efectuará en TREINTA Y CINCO (35) días calendario bajo la siguiente estructura:

1. Entrega de bienes:

El plazo de entrega de todos los bienes adquiridos será de hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2. Traslado de bienes:

El plazo de traslado de todos los bienes adquiridos será posterior a la recepción y conformidad de los bienes no mayor de (10) días calendario, el contratista trasladará los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y al Anexo III EP Ancón II.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20607093017	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	Hora de envío :	22:57:20

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

COMO PARTE DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SE SUGIERE AL COMITE ESPECIAL SOLICITAR MUESTRAS COMO PARTE DE LA OFERTA, CON EL FIN DE VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES.

CONSULTA: ¿ EL COMITE ESPECIAL PUEDE INCLUIR EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS LA PRESENTACION

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), señala que no se ha requerido la presentacion de muestras, considerando lo establecido en los principios que rigen la norma vigente de contrataciones de estado.

Por lo que, del análisis antes indicado, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20509945897	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	CONFECCIONES INDUSTRIALES TRANSANDINAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:12:44

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿ COMO PARTE DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS EL COMITE PUEDE SOLICITAR LA PRESENTACION DE LA FICHAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR EL USUARIO DONDE SE SEÑALE LA MARCA Y PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), se precisa que a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los subítems se verificará a través de la ficha técnica del productos.

Por lo que, del análisis antes indicado, se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de la Sección Especifica de las bases, se indicará que el postor deberá presentar la Ficha Técnica del Producto por cada Sub Ítem, el cual deberá detallar las zonas de protección, características de los materiales y peso.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20509945897	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	CONFECCIONES INDUSTRIALES TRANSANDINAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:12:44

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

¿ EL COMITE, PUEDE AUMENTAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A 40 DIAS CALENDARIO? CON EL FIN DE TRAMITAR EL PROCESO DE IMPORTACION DE LOS EQUIPOS TACTICOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), se efectuará la modificación del plazo de entrega a 35 días calendario; siendo que 25 días comprenderá la entrega y 10 días la distribución.

Por lo que, del análisis antes indicado, se acoge de forma parcial la observación, a fin de garantizar la libre concurrencia de postores, se ampliará el plazo de entrega de los bienes, por lo cual se acoge parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El numeral 4 de las Especificaciones Técnicas indicara que:

El plazo máximo de entrega se efectuará en TREINTA Y CINCO (35) días calendario bajo la siguiente estructura:

1. Entrega de bienes:

El plazo de entrega de todos los bienes adquiridos será de hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2. Traslado de bienes:

El plazo de traslado de todos los bienes adquiridos será posterior a la recepción y conformidad de los bienes no mayor de (10) días calendario, el contratista trasladará los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y al Anexo III EP Ancón II.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:36:06

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CONSIDERANDO QUE EL CASCO, PROTECTOR CORPORAL, ESCUDOS, GRILLETES SON FABRICADOS EN OTROS PAISES, SE SOLICITA QUE EL LA ENTIDAD GESTIONE EL CERTIFICADO ULTIMO DE DESTINO CORRESPONDIENTE. ESTE DOCUMENTO DEBERA SER GESTIONADO Y ENTREGADO AL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE EL CONTRATISTA PUEDA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo absuelto por el área técnica mediante INFORME TECNICO N°006¿ 2025 ¿ MVP/-COORDINACION-IOARR-2608922-AE-ETSP, formulado por la coordinadora de la IOARR con CUI 2608922 y remitido al comité de selección mediante la Carta N° 000017-2025-PRONACEJ/UA por la Unidad de Administración (área usuaria), Conforme se evidencia en las especificaciones tecnicas y/o las Base del procedimiento la Entidad no ha considerado la emision de ningun documento, a fin de entregar al postor adjudicado para el tramite de importacion de los bienes a contratar.

Se precisa que todo tramite y/o permiso y/o formalizacion de un documento para la importacion de los bienes u otro tramite gestion por la compra debera ser realizado bajo responsabilidad por el postor adjudicado.

Por lo que, del análisis antes indicado, no se acoge la consulta formulada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null